



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Procedimiento de gestión comercial

Versión: 1

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
---	---	--------------------------------------

HOJA DE CONTROL

Nombre del documento	Procedimiento de Gestión Comercial		
Versión	1		
Autor	Departamento Comercial, Cumplimiento Normativo		
Aprobado por	Pablo Zurita Espinosa	Fecha Aprobación	
		Nº Total de Páginas	18

CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Versión	Fecha	Cambio

ÍNDICE:

1	ANTECEDENTES	4
2	DIGITALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	4
3	HOMOLOGACIÓN Y ALTA COMO “PROVEEDOR PROPIO”	5
3.1	REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE “PROVEEDOR PROPIO”	7
4	SUPUESTOS DE COMERCIALIZACIÓN.....	7
5	COMPRA DE PRODUCTOS A “PROVEEDOR PROPIO”	9
5.1	COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS A “PROVEEDOR PROPIO” (FRUTAS Y HORTALIZAS)	9
5.1.1	Análisis de la demanda	9
5.1.2	Planificación cultivos	9
5.1.3	Registro de Comunicaciones	10
5.1.4	Gestión de precios diario producto fresco	10
5.1.5	Proceso reparto demanda entre proveedores.....	11
5.1.6	Gestión de incidencias.....	11
5.2	COMPRA DE PRODUCTO ELABORADO A “PROVEEDOR PROPIO”	11
5.2.1	Gestión de incidencias.....	12
6	CONTRATOS Y ENCARGOS CON LAS AAPP	12
7	VENTAS	12
7.1	Búsqueda de clientes y marco básico de acuerdo	13
7.2	Ficha de cliente.....	13
7.3	Negociación de condiciones	13
7.4	Evaluación financiera del cliente.....	14
7.5	Establecimiento del precio de venta	14
7.5.1	Productos frescos, frutas y hortalizas	14
7.5.2	Precio de venta de Producto Elaborado.....	15
7.6	Oferta de productos a clientes.....	16
7.7	Recepción de pedidos de clientes	16
7.8	Preparación y entrega del producto	16
7.9	Facturación de la venta	17
7.10	Gestión de incidencias.....	17
8	PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.....	17
9	ANEXOS.....	18
9.1	Anexo 1 Modelos de solicitud de homologación	18
9.2	Anexo 2 Modelo de contrato con “Proveedor propio”	18

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
---	---	--------------------------------------

1 ANTECEDENTES

En cumplimiento de su objeto social, GMR ofrece el servicio de comercialización a productores canarios del sector primario, según la nueva redacción de sus Estatutos Sociales en su Artículo 7, se hace específicamente mención en el siguiente apartado:

B) La comercialización de productos del sector primario y agroalimentario canario, frescos y elaborados, en cualquier mercado incluida la exportación fuera de las Islas, facilitando el acceso de las producciones locales a los mercados mediante, entre otras vías, **la concentración de la oferta**, en especial la de aquellos pequeños productores que lo requieren para poder acceder a los mercados, y garantizando la normalización, la calidad, la trazabilidad, el origen y la seguridad alimentaria. Incluye la ejecución de las actividades necesarias para este propósito como son el análisis de la demanda, la planificación de las producciones, el almacenamiento, la manipulación, el etiquetado, el transporte y la gestión de los residuos, además de las propias de la gestión administrativa como el registro documental, la facturación, los cobros y los pagos.

Como empresa pública medio propio, el Gobierno de Canarias atribuye a GMR la función de promover y desarrollar la comercialización de productos agroalimentarios locales según el acuerdo de fecha 18/12/2020.

Como en estas compras es GMR quien realiza una prestación a favor del “Proveedor propio” y no elige al contratista, estos suministros se entienden exentos de la aplicación estricta de las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) si bien esta empresa pública es poder adjudicador no administración pública (PANAP).

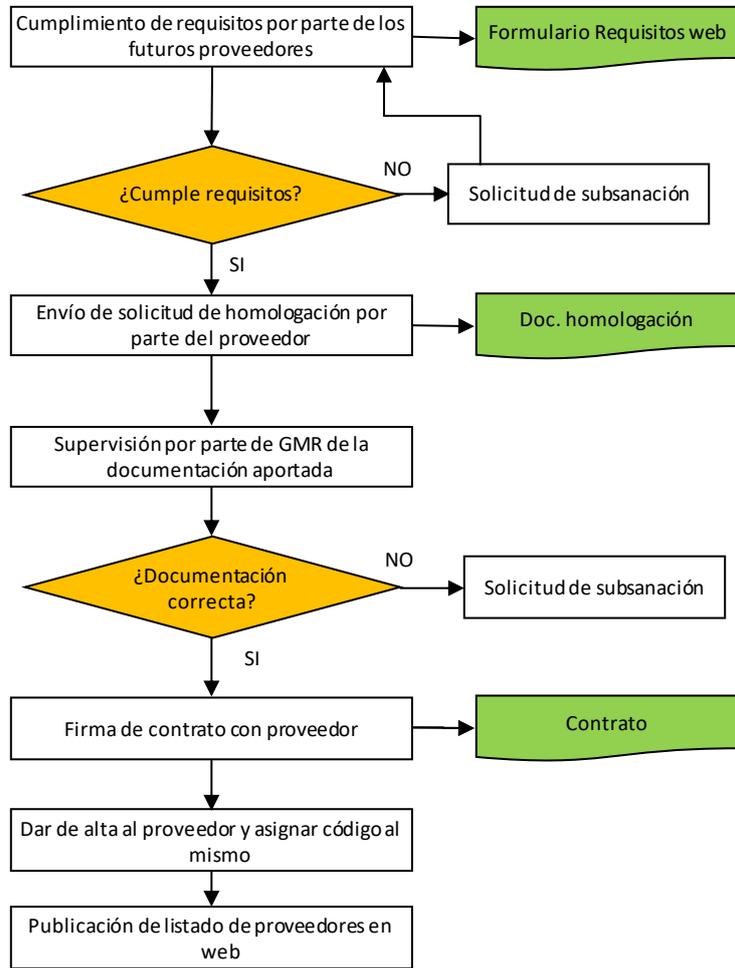
El sistema de adquisición de productos agroalimentarios que se describe en este procedimiento se establece mediante condiciones generales, abierto a una pluralidad de proveedores, con la posibilidad de incorporación posterior de otros operadores económicos, en atención a la doctrina establecida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en una sentencia de 2 de junio de 2016 (Dr. Falk Pharma GmbH contra DAK-Gesundheit, asunto C-410/14, puntos 41 y 42).

2 DIGITALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los diferentes registros que se incluyen en este procedimiento serán digitales tramitados mediante la aplicación informática que se diseña para la gestión integrada de la actividad de la empresa (contratada con Inetum España SA, expediente 553/2021, basada en Business Central, BC de aquí en adelante), aplicación que posibilitará recoger la firma que identifique a los responsables que intervienen en cada paso.

Hasta que se tenga plenamente implantada la nueva versión de Business Central (BC) se seguirá trabajando con la versión actual de Navision y con los medios existentes.

3 HOMOLOGACIÓN Y ALTA COMO “PROVEEDOR PROPIO”



Para que GMR realice esta actividad de comercialización el productor interesado debe solicitar su homologación y alta como “Proveedor propio”. Podrá ser un profesional individual, una empresa, una cooperativa o una asociación que disponga de productos para su comercialización al mayor procedentes de:

- Agricultura,
- Ganadería,
- Acuicultura,
- Pesca artesanal,
- Industria agroalimentaria,
- Industria de parafarmacia con productos naturales y/o
- Representación de productores que ejerzan alguna de estas actividades.

En la página web GMR Canarias (www.gmrcanarias.com), en el apartado “¿Eres productor? Comercializa con nosotros”, se especifican los requisitos para adquirir la condición de “Proveedor propio” que se detallan en el capítulo siguiente.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

Si el interesado cumple los requisitos establecidos y desea comercializar a través de GMR Canarias, debe cumplimentar los modelos de solicitud de homologación (Anexo 1) según corresponda, producto fresco o producto elaborado, y remitirlos al correo electrónico que se habilite para ello.

Recibida la documentación:

- El Departamento Comercial da la bienvenida al “Proveedor propio” y anima, en su caso, para avanzar con el proceso de homologación.
- La Sección de Seguridad Alimentaria comprueba los requisitos de seguridad alimentaria y solicita subsanación, en caso necesario, y da su visto bueno para avanzar con el proceso de homologación.
- El Departamento de Administración comprueba la documentación administrativa presentada, solicita subsanación, en caso necesario y da su visto bueno para avanzar con el proceso de homologación.
- El Departamento de Cumplimiento Normativo comprueba los pasos anteriores y da su visto bueno, en su caso, para proceder a dar el alta en BC y confirmar la homologación en el registro “Ficha Apertura Proveedor”.
- El Departamento Comercial contacta con el “Proveedor propio” para acordar las condiciones de la relación comercial y para solicitar la incorporación de los productos al catálogo, en el caso del producto elaborado, y para organizar la planificación de cultivos en el caso de producto hortofrutícola.
- El Departamento Comercial preparará el correspondiente contrato, cuyo modelo se incluye como Anexo 2, que regula las condiciones generales, recoge los compromisos y describe las contraprestaciones al “Proveedor propio”.
- Antes de firmar el contrato el “Proveedor Propio” de producto elaborado deberá aportar la información completa que se refiere a su descripción, categoría de producto, ingredientes, formato, presentación, etiquetado, fotografías, código EAN, etcétera, y sus características físicas, peso bruto, tipo de embalaje, peso volumétrico, que permita calcular automáticamente las necesidades de la logística del pedido del que formen parte.
- Antes de firmar el contrato el “Proveedor Propio” de producto hortofrutícola se producirá la visita a su por parte del Área de Planificación de Cultivos.
- Recibida la documentación y validada, o realizada la primera visita a campo, se procederá a la firma del contrato al que se adjuntará la “Ficha Apertura Proveedor” para proceder posteriormente a su archivo digital en el BC.

El listado de proveedores propios homologados con contrato firmado se publicará en la página web de GMR Canarias y se actualizará periódicamente.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

Dejarán de ser proveedores propios aquellos que no superen la evaluación anual de proveedores, descrita en el manual de gestión “BD Evaluación de proveedores”.

3.1 REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE “PROVEEDOR PROPIO”

Requisitos generales:

- Ejercer la actividad en las Islas Canarias.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Adquirir el compromiso de cumplir la trazabilidad de los productos.
- Adquirir el compromiso de adscripción a una figura de calidad reconocida por el ICCA (tipo sello RUP, DOP, IGP, etc.) y/o como productos agroindustriales tradicionales avalados por sellos y marcas de garantía promovidos por los Cabildos Insulares.

Además de los requisitos generales, para los agricultores, asociaciones y otras entidades que agrupen agricultores:

- Tener actualizado registro general de la producción agrícola (REGIPA).
- Complimentar el Cuaderno de Campo.
- Adquirir el compromiso de cumplir el sistema de autocontrol de residuos fitosanitarios de GMR Canarias, LMR/Sustancias no autorizadas.
- Adquirir el compromiso de cumplir con las “Buenas prácticas agrícolas” establecidas por GMR Canarias y/o cumplir las normas de buenas prácticas agrícolas GLOBAL GAP.

Además de los requisitos generales, para los productores agroalimentarios:

- Disponer de registro sanitario.
- Tener implantado un sistema de APPCC.
- Cumplir con la normativa de etiquetado de productos según los criterios establecidos en la legislación que le sea de aplicación (productos elaborados).

4 SUPUESTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Existen dos tipos de transacción comercial no sujetas a la Ley 9/2017, 8 noviembre, de Contratos del Sector Público por su propia naturaleza. Se trata de dos sistemas abiertos en los que no se produce selección del proveedor, en los que la aceptación y homologación de proveedores, como “Proveedor propio”, no se establece en régimen de exclusividad sino que es abierto a cualquier productor del sector primario y agroalimentario que cumpla con los requisitos que se establecen de forma objetiva, que rigen para todos por igual y que son publicados para conocimiento general.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

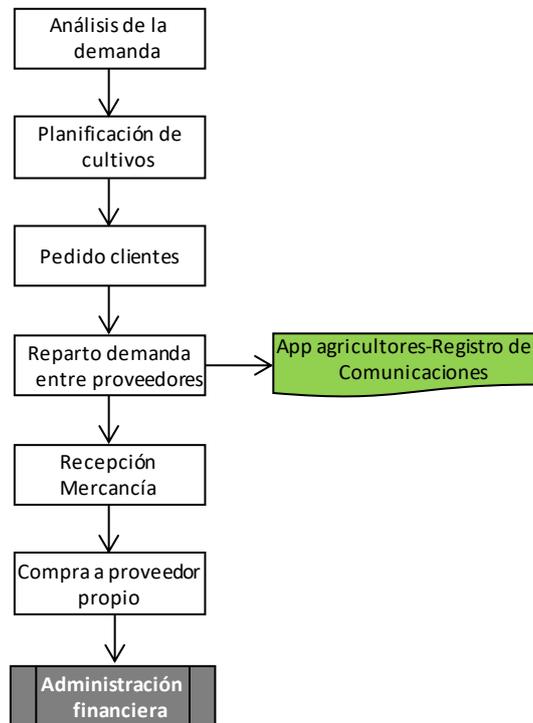
- **Compra de productos frescos (frutas y hortalizas):**

- La finalidad es la adquisición de productos frescos del sector primario a proveedores que desean comercializar a través de GMR Canarias para acceder a determinados mercados. Las cantidades de cada producto que pretenden comercializar deben ser declaradas con antelación.
- GMR Canarias realiza las compras necesarias para cubrir la demanda de sus clientes a sus proveedores homologados. Para garantizar la no elección, en el caso de que en una fecha concreta varios proveedores hayan declarado un mismo producto y calidad, la compra se efectuará por reparto equitativo y disponibilidad, de manera que no se beneficie a unos en detrimento de otros.
- El precio a abonar al “Proveedor propio” se fija en función del precio de mercado del día de la transacción para cada tipo de producto y categoría, aplicado para todos los proveedores por igual.

- **Compra de productos elaborados:**

- Se incluye en esta categoría los productos frescos que no sufren manipulación por parte de GMR Canarias como los huevos, pescado, carne, flores y plantas.
- Pueden participar artesanos e industrias agroalimentarias cuya materia prima sea producida en Canarias o sus elaboraciones partan de conocimientos o formas de elaboración tradicional canaria.
- GMR Canarias elabora y presenta en la web de la empresa, a sus clientes y clientes potenciales, un catálogo con los productos que los proveedores propios desean comercializar.
- Son los clientes finales quienes eligen qué productos quieren comprar y de qué proveedor. Realizado el pedido por parte del cliente es cuando GMR Canarias formaliza la compra a “Proveedor propio”.

5 COMPRA DE PRODUCTOS A “PROVEEDOR PROPIO”



5.1 COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS A “PROVEEDOR PROPIO” (FRUTAS Y HORTALIZAS)

Este supuesto se emplea para atender los pedidos de compra de frutas y hortalizas solicitados por parte de los clientes de GMR Canarias.

5.1.1 Análisis de la demanda

Para ajustar la producción de los proveedores propios a la demanda el Departamento Comercial se realizará anualmente una previsión de ventas esperadas para cada centro productivo (01 Santa Cruz y 02 Las Palmas) por semana para cada uno de los productos. Las previsiones serán el resultado de la suma de las estimaciones de venta al conjunto de clientes de GMR para cuya elaboración se utilizará el histórico de ventas de GMR de años anteriores, los datos de ventas obtenidos de los clientes o clientes potenciales y las gestiones comerciales a realizar directamente con los clientes. La previsión de ventas se registrará en BC.

5.1.2 Planificación cultivos

Con la estimación de ventas la Sección Planificación de Cultivos procederá a la planificación de los cultivos a cada “Proveedor propio” para ajustar lo máximo posible la producción con la que atender la demanda esperada semana a semana.

Esta tarea requiere la identificación y el registro de las características de cada parcela y de las condiciones agroclimáticas de la explotación. La planificación consistirá en asignar a los agricultores interesados en cultivar determinado producto las superficies necesarias para disponer de oferta de

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

ese producto en las semanas para las que se estima esa demanda. La asignación de superficies tendrá en cuenta los rendimientos de cada cultivo en las condiciones de cada parcela y técnica cultural aplicable. El compromiso de planificación deberá ser aceptado por el agricultor.

La planificación de cultivos no obliga a GMR a comprar las producciones programadas, puesto que aceptar tal obligación supondría la elección de proveedor, una acción no admitida.

En la IT Planificación de Cultivos se amplía la información sobre este proceso.

5.1.3 Registro de Comunicaciones

Cada agricultor, en la medida que avance su cultivo, deberá declarar las cantidades disponibles para cada semana mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o SMS, o a través de la APP cuando se implante con el BC. Los técnicos de planificación de cultivos visitarán las explotaciones y validarán las declaraciones, cantidad y calidad.

La información del conjunto de declaraciones formuladas por los agricultores asociados a cada centro productivo de GMR Canarias servirá al Departamento Comercial para atender la demanda de los clientes y para buscar salida comercial al resto. En el caso de no disponer de producto suficiente entre los declarados y validados, se comunicará a todos los productores asociados al centro productivo solicitando esas referencias.

Se usará el medio de comunicación elegido para confirmar el reparto equitativo entre ellos para poder cerrar la compra con cada “Proveedor propio”.

De todas estas comunicaciones quedará registro en la base de datos.

El personal de Planificación de Cultivos introduce toda esta información en la base de datos de “Previsiones de entrega de FyH”, desde donde se generará los informes semanales de “Reparto de demanda entre proveedores” para validar las cantidades disponibles y las entradas a almacén.

5.1.4 Gestión de precios diario producto fresco

El precio a abonar al “Proveedor propio” se fija en función del precio de mercado del día de la transacción para cada tipo de producto y categoría, aplicado a todos los proveedores por igual.

Para obtener el precio al que se compra cada producto y categoría se analiza los precios de compra en los mercados de abasto –Mercatenerife y Mercalaspalmas– mediante un muestreo de precios de compra de los operadores que allí comercializan.

Cada día laborable, una vez recabada la información, cada Delegado de Centro se reúne con su equipo de ventas para proceder al estudio del listado de precios de compra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones para la confección de la lista definitiva:

- Análisis de las ventas previstas por centro (01 y 02) y la repercusión de las posibles variaciones de precios en ese día.
- Stock sobrante en almacenes de días anteriores y vida útil comercial.
- Cantidades declaradas por el conjunto de proveedores propios.
- Datos recabados de los clientes, de los propios precios de venta de los lineales.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

Se registran los precios en el sistema como **“Listado de Precios Diarios”**, uno por cada centro (01 y 02), que se publican diariamente en la web de GMR Canarias.

En función de las entradas declaradas, diaria o semanalmente se calculan y envían las cotizaciones a los clientes.

5.1.5 Proceso reparto demanda entre proveedores

Cerrada la venta con los clientes, el Departamento Comercial solicita formalmente los productos a los agricultores que necesite para atender dicha venta. El pedido de GMR se enviará a cada **“Proveedor propio”**. En ese pedido se consignará las cantidades -kilos o unidades- a comprar de cada producto y categoría, y la fecha de entrega. El precio al que GMR pagará dicha compra coincidirá con el precio publicado el día en que se reciba la mercancía de la plaza donde se sitúe el centro productivo de GMR (01 Santa Cruz o 02 Las Palmas). En el caso de que en el momento de la formalización de la compra haya más de un **“Proveedor propio”** que haya declarado y esté validado el mismo producto de la misma categoría, el criterio para cerrar la compra será mediante reparto equitativo y disponibilidad entre esos proveedores.

La aceptación por parte del agricultor del pedido recibido, lo compromete a la entrega de los productos en las condiciones solicitadas.

Recibido el producto en las instalaciones de GMR, se consignará en el albarán de entrada de producto las cantidades realmente entregadas para su abono al precio y en las condiciones pactadas.

En el caso de que el **“Proveedor propio”** entregue más mercancía de la pactada, el responsable comercial del centro podrá aceptar esa cantidad superior en depósito para ofrecerla a los clientes e intentar su comercialización y solo será adquirida en caso de que sea cerrada su venta.

5.1.6 Gestión de incidencias

Solo se admitirá producto que cumpla los requisitos de calidad. Recibida la mercancía, el personal responsable de la entrada, bajo la supervisión del Jefe de Almacén, procederá a registrar en el BC, en un pedido de compra, el peso neto (eliminado el peso del envase) de cada producto entregado. El estándar de calidad de cada tipo de producto se detalla en la correspondiente tabla de características elaborada por la Sección de Planificación de Cultivos.

En caso de disconformidad con el **“Proveedor propio”** en las calidades asignadas a los productos entregados se deberá cumplimentar un **“Parte de incidencias”** en el que se detallarán las circunstancias que determinaron su calificación, firmado por el agricultor y el Jefe de Almacén, que será resuelto por el Delegado del Centro correspondiente.

5.2 COMPRA DE PRODUCTO ELABORADO A “PROVEEDOR PROPIO”

Este supuesto se emplea para atender los pedidos de producto elaborado que no requieren especial manipulación ni etiquetado y que son solicitados por parte de los clientes de GMR.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

El Departamento Comercial dispone de un catálogo comercial web con los productos a comercializar del conjunto de proveedores propios, accesible para los clientes, del que pueden elegir y pedir cotización.

Cada “Proveedor propio” enviará el correspondiente formulario con la información de cada producto para su introducción en el catálogo comercial, que deberá ser validada por el Jefe de Área de Producto Elaborado para su volcado definitivo en el sistema.

Cerrada la venta con el cliente, el Departamento Comercial solicitará formalmente los productos al “Proveedor propio” con el “Pedido de Compra”. En ese pedido se consignará las cantidades -kilos o unidades- a comprar de cada referencia, la fecha y el lugar de entrega, y el precio al que GMR pagará dicha compra. El precio a pagar coincidirá con el precio ofertado. En este caso no es necesario fijar un criterio para la selección del proveedor ya que es el cliente quien elige un producto concreto que corresponde a un “Proveedor propio” concreto.

En caso de recibir el producto elaborado en las instalaciones de GMR para su venta y reparto posterior, se consignará en un albarán de entrada en el BC como “Entrada de Producto Elaborado” teniendo la consideración de depósito, documento que deberá registrar al menos la referencia de cada artículo, código EAN, cantidad, lote y fecha de consumo preferente. Para las salidas de almacén, ventas o traspasos, se empleará siempre el criterio FEFO, First Expire, First Out.

En caso que el producto se entregue directamente en las instalaciones del cliente, el “Proveedor propio” deberá remitir el albarán de entrada de producto en el domicilio del cliente, con su conformidad expresa, en el que figuren las cantidades realmente entregadas para su abono al precio y en las condiciones pactadas.

5.2.1 Gestión de incidencias

Se realiza tal como se establece en la **IT. GESTIÓN INCIDENCIAS ÁREA DE PRODUCTO ELABORADO**.

6 CONTRATOS Y ENCARGOS CON LAS AAPP

Para aquellos contratos/encargos realizados por las AAPP, en los que se requiera suministrar productos frescos y/o productos elaborados, GMR Canarias hará una convocatoria a todos los proveedores propios y realizará las compras entre quienes respondan por reparto equitativo y disponibilidad.

7 VENTAS

Se refiere a la venta de los productos que condiciona la compra a “Proveedor propio”, sin venta no hay compra. El proceso de ventas exige atender a los clientes de GMR Canarias y buscar nuevos canales de distribución y nuevos clientes.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

7.1 Búsqueda de clientes y marco básico de acuerdo

El equipo comercial de GMR Canarias contactará con los clientes que deseen adquirir los productos que comercializa por su propia iniciativa o de sus proveedores propios.

GMR Canarias no competirá para sustituir a otros operadores canarios en los canales de distribución, mantendrá siempre presente el propósito de la concentración de la oferta de pequeños proveedores y basará su estrategia en defender la calidad, la garantía de origen, la continuidad de suministro y la seguridad alimentaria.

Se establecerá un contacto personalizado con los responsables de compra del cliente. Respecto a frutas y hortalizas se tratará de analizar la demanda esperada para buscar los agricultores necesarios para su planificación. Respecto a producto elaborado se dará el acceso al catálogo de productos para que sea el cliente, en su caso, el que elija lo que desee adquirir en igualdad de condiciones.

7.2 Ficha de cliente

Mostrado el interés por parte de un nuevo cliente de adquirir productos, el personal del Departamento Comercial cumplimentará el “Alta de cliente”, con sus datos, condiciones básicas y límite de crédito solicitado, en su caso. Este documento es de obligado cumplimiento y debe estar firmado por el cliente y por GMR.

Será el Departamento de Administración el responsable de verificar la posibilidad de crédito, en su caso, y de dar de alta al cliente en el BC sistema asignándole un código único.

7.3 Negociación de condiciones

Se acordarán con el cliente las condiciones de venta, entregas, formas de pago, rappels y descuentos, condiciones que se detallarán en el documento de “Condiciones Comerciales” propio de cada cliente.

Para aquellos clientes que no dispongan de documento propio se tendrá en cuenta las condiciones recogidas de base en el “Alta de Cliente”.

El Director Comercial validará todos los documentos de las condiciones comerciales previamente negociadas por los responsables de producto, tal como se indica en la “Instrucción Técnica de política de crédito y gestión de plantillas comerciales”, antes de su firma por parte de GMR Canarias.

Periódicamente el responsable de cobros revisará y contrastará la forma de pago descrita en la ficha de cliente y/o en el documento de “Condiciones Comerciales”, con la indicada en el sistema informático y con la que realiza realmente el cliente.

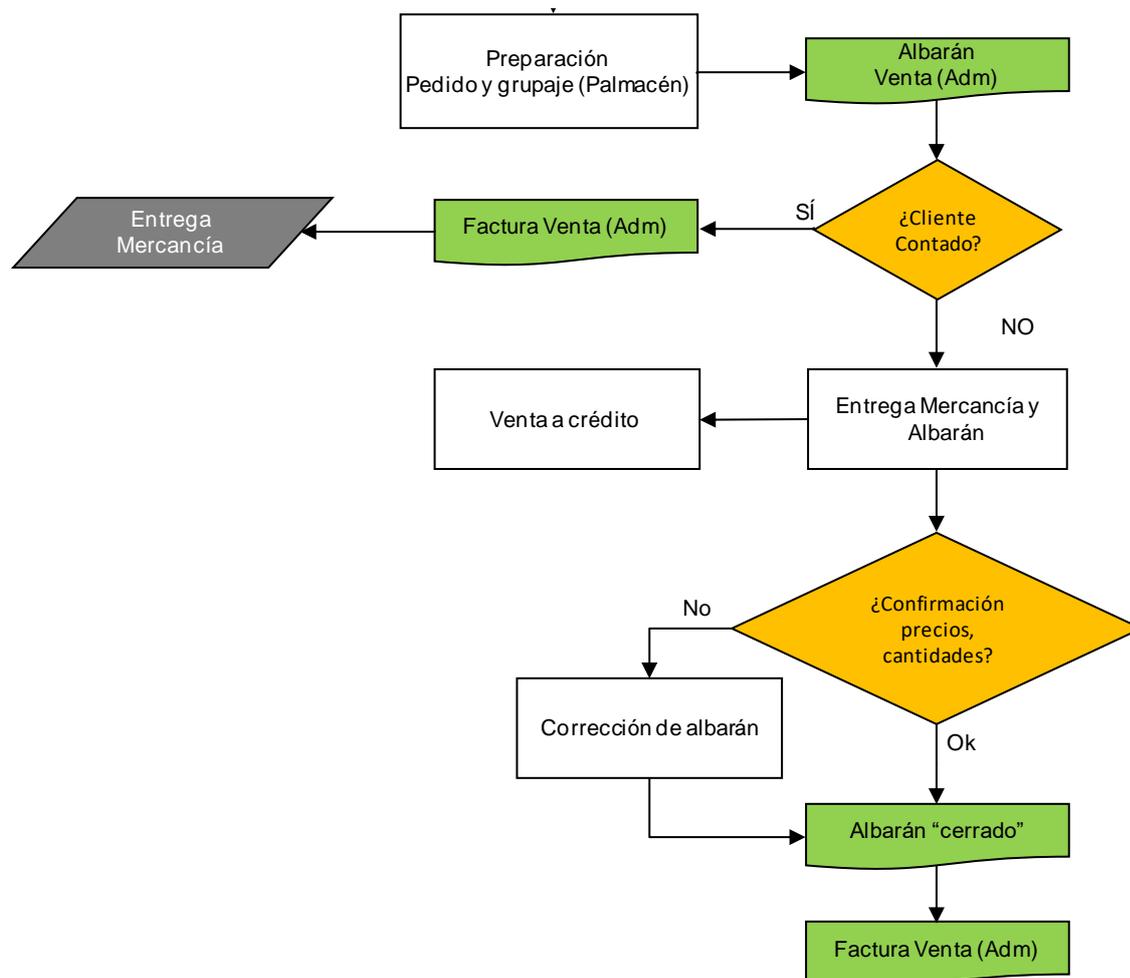
La modificación de las condiciones de plantilla requerirá la aprobación expresa por parte de GMR Canarias.

7.4 Evaluación financiera del cliente

A la hora de otorgar crédito comercial, en su caso, se aplicará lo descrito en la “Política de crédito y gestión de plantillas comerciales” establecida por GMR Canarias en cada momento.

Toda la información y documentos de la “Instrucción Técnica de política de crédito y gestión de plantillas comerciales” conformarán el Expediente del Cliente, siendo el responsable de su custodia el Área de Gestión de Cobros.

7.5 Establecimiento del precio de venta



7.5.1 Productos frescos, frutas y hortalizas

- **Precio de referencia de los Mercados de abasto (frutas y hortalizas):** Los precios de cada referencia y categoría, del “Listado de Precios de Compra” de cada centro publicado en la web de GMR Canarias, obtenidos según se detalla en el punto 5.1.4. de este Procedimiento, serán los que el sistema tomará como referencia para el cálculo de la cotización de productos a los clientes.
- **Cantidad de producto disponible:** Será la suma de las cantidades de cada referencia y categoría declaradas por el conjunto de proveedores propios, que se entenderá disponible

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

para venta y que de considerará el objetivo diario de venta en cada centro, con la que se realizará las gestiones comerciales necesarias.

- **Precio de venta de Frutas y Hortalizas:** A partir del precio de compra publicado para cada referencia y categoría se calculará el precio unitario de venta imputando, en su caso, los siguientes conceptos proporcionales que deberán estar conveniente escandallados según costes reales:
 - La caja y el palé,
 - El etiquetado,
 - La manipulación del producto que incluya la selección, lavado, arreglo, troceado, embandejado, retractilado, individualmente o la combinación de varios productos,
 - El transporte hasta el cliente,
 - Las condiciones de plantilla de cada cliente,
 - La merma de producto por la manipulación,
 - El margen fijado para absorber el coste variable del Centro calculado por la Sección de Control de Gestión que se revisará mensualmente.

Para la cotización de los productos a los diferentes clientes, los Delegados de Centro podrán modificar a la baja el margen fijado para facilitar una venta o al alza para aprovechar un momento de escasez en el mercado. Modificaciones, en su caso, que deberán quedar documentadas.

7.5.2 Precio de venta de Producto Elaborado

El precio de venta de producto elaborado se calculará a partir del precio ofertado por cada "Proveedor propio" a GMR Canarias imputando los siguientes conceptos, en su caso, que deberán estar conveniente escandallados según costes reales:

- El almacenamiento,
- La caja y el palé,
- El etiquetado,
- La manipulación del producto que incluya el picking y la confección de lotes por combinación de varios productos,
- El transporte hasta el cliente,
- Las condiciones de plantilla de cada cliente,
- El margen fijado para absorber el coste variable del Área de Producto Elaborado calculado por la Sección de Control de Gestión que se revisará mensualmente.

Para simplificar la gestión comercial el Responsable de Área de Producto Elaborado, con el visto bueno del Director Comercial, podrá unificar todos los costes anteriormente reseñados en un único porcentaje a aplicar para la confección de una tarifa estable a clientes habituales, solicitando al "Proveedor propio" el compromiso de precio de idéntica duración, por periodos semestrales o anuales.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

7.6 Oferta de productos a clientes

El Departamento Comercial ofertará todos los productos disponibles con sus precios a los distintos clientes por vía telefónica con carácter informativo y en firme por correo electrónico o a través de la propia plataforma de los clientes, en su caso. El cliente podrá acceder para consultar libremente el catálogo de productos disponible en la web de GMR Canarias.

La puesta en marcha del BC permitirá que cada cliente pueda acceder a su precio de tarifa directamente a través del catálogo de producto disponible en la web de GMR Canarias si accede con su código de usuario y contraseña, precios a los que se les aplicará sus condiciones de plantilla. En ese momento se habilitará la opción que el cliente pueda hacer sus pedidos directamente desde el catálogo seleccionando artículos, cantidades, fecha y lugar de entrega.

7.7 Recepción de pedidos de clientes

Cuando se recibe un pedido de cliente con sus especificaciones concretas: embalaje, tipo de caja, formatos, pesos, horarios de entrega y recepción de plataforma, los responsables comerciales grabarán en el BC la “Hoja de Carga” para que esté disponible en el almacén correspondiente. En este documento queda reflejado el código del cliente, los códigos de producto, las unidades o kilos solicitados y los precios aceptados.

7.8 Preparación y entrega del producto

El Jefe de Almacén de cada Centro (01 y 02) o el responsable de los almacenes externos, en su caso, recibe la “Hoja de Carga” y se responsabiliza de la correcta preparación del pedido.

Teniendo en cuenta las cantidades solicitadas, en la “Hoja de Carga” se anotará las cantidades realmente servidas y los números de lote para garantizar la trazabilidad del producto. Si no hay producto suficiente para atender lo solicitado, el cliente debe ser informado.

El Jefe de Almacén comprobará la correcta preparación del pedido, verificando los códigos de los artículos, los números de matrículas y las unidades realmente servidas, consignando las incidencias que pudieran surgir y validando la “Hoja de Carga”, aceptando, mediante firma, que se ha realizado su preparación.

Con este documento la administración comercial generará el “Albarán” correspondiente con las cantidades realmente servidas. El circuito documental es el siguiente:

- Original Cliente: se le trasladará al responsable de facturar para adjuntarlo al Original Cliente de la Factura para entregar al cliente.
- Copia Cliente: viajará junto con la mercancía y será entregada al cliente una vez firme la recepción de la mercancía.
- Copia Archivo: se adjuntará a la nota de pedido para dejar constancia de la correcta confección del albarán.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
--	---	--------------------------------------

7.9 Facturación de la venta

Cada Centro de Frutas Hortalizas y centralizadamente el Área de Producto Elaborado, procederá a elaborar la Factura correspondiente para su cobro en las condiciones aprobadas para cada cliente, en el momento de la entrega de la mercancía si no estuviera previsto crédito comercial.

Para aquellos clientes con crédito comercial autorizado y acuerdo de entrega de la mercancía, el Albarán de salida se considera como un “Conduce” para su transporte, de tal forma que el cliente a su recepción confirmará mediante firma, los precios y cantidades recibidas. A la recepción del Albarán firmado conforme se procederá a elaborar la correspondiente Factura.

A aquellos clientes que lo soliciten se les facturará mensualmente agrupando los albaranes generados durante el periodo en una única factura.

El circuito documental de la Factura es el siguiente:

- Original Cliente: se adjuntará al Original Cliente del albarán y se entregará al cliente.
- Copia Cliente: se presenta para la firma del cliente para que sirva de justificante de la entrega de los originales de las facturas para su posterior cobro.

Los precios que figuran en el Albarán y en Factura serán los ofertados y aceptados para cada cliente calculados tal y como se describe en este Procedimiento. La modificación de las condiciones inicialmente pactadas por cualquier tipo de incidencia debe ser aprobada motivadamente por el Director Comercial.

Para las facturas de contado en los Centros de GMR Canarias, el circuito es el siguiente:

- Original: se entregará al cliente de contado una vez efectuado el pago.
- Copia: se adjuntará en la relación de ventas de contado de la caja del día de la venta, justificando los ingresos en efectivo.

7.10 Gestión de incidencias

La gestión de las incidencias que ocurran en el proceso de ventas se realizará mediante las Instrucciones Técnicas incluidas en el Sistema de Gestión de la Calidad de GMR Canarias cuyas referencias deberán ser relacionadas en los contratos que se firme con cada “Proveedor propio”:

- IT Incidencias de PPEE
- Gestión BD de NO CONFORMIDADES e Incidentes del SGSI (no conformidades de clientes de F y H)

8 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

El Departamento de Cumplimiento Normativo a efectos de verificar el cumplimiento de los procedimientos en el Departamento Comercial realizará comprobaciones de forma sorpresiva a lo largo del ejercicio.

	Procedimiento de Gestión Comercial	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
---	---	--------------------------------------

Periódicamente se solicitará el listado de entradas en almacén y seleccionará aleatoriamente de 1 a 5 compras a proveedores del periodo sobre las que verificará:

- Declaración de cantidades disponibles de proveedor propio.
- Reparto equitativo de cantidades entre los proveedores.
- Solicitud de pedidos y posterior compra a proveedor propio.
- Cantidades en depósito y gestión del mismo.
- Existencia de un albarán de entrada firmado por el agricultor o transportista.
- Comprobación de que las unidades o kilogramos del albarán coinciden con el parte mecanizado que emite el sistema y que representa el alta en el sistema.
- Comprobación de la existencia de una ficha del agricultor y su alta en las bases de datos del sistema.
- Verificación del pago al agricultor.
- Verificación de que el precio aplicado al agricultor por su producto corresponde con el publicado en la web para ese día.
- Si se trata de un traspaso de otra delegación comprobar la correcta elaboración del albarán de traspaso y su registro en el sistema.

9 ANEXOS

9.1 Anexo 1 Modelos de solicitud de homologación

9.2 Anexo 2 Modelo de contrato con “Proveedor propio”

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PROPIO PRODUCTO FRESCO

PROVEEDOR PROPIO PRODUCTO FRESCO FRUTAS Y HORTALIZAS

Con la finalidad de homologarle y darle de alta como proveedor propio de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U., es necesario que nos remita la siguiente documentación a la mayor brevedad posible:

Documentos a presentar para la Homologación:

- Fotocopia **CIF/DNI**
- Copia de extracto de cuenta donde conste el nombre del proveedor
- Copia del **Alta en IAE en AEAT**
- Copia de la **Resolución del Registro Sanitario (en su caso)**
- Si dispone de alguna **certificación de calidad**, adjuntar copia.

Cumplimentar correctamente y firmar la siguiente documentación:

- [Declaración del proveedor](#)
- [Carta proveedor propio seguridad alimentaria](#)
- [Carta proveedores RGPD](#)

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PROPIO PRODUCTO FRESCO

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR PROPIO PRODUCTO FRESCO FRUTAS Y HORTALIZAS

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Mercancía que suministra:

1. Materia Prima

Origen de la mercancía: Producción propia Compras a terceros

¿Realiza registros de los tratamientos fitosanitarios aplicados? SI NO

¿Utiliza materias activas autorizadas por cultivo? SI NO

Si no es cultivo propio, ¿solicita a su proveedor que lleve un registro actualizado y por cultivos de los tratamientos realizados? SI NO

¿Realiza controles analíticos de sus productos? SI NO

En caso afirmativo, se ruega adjuntar copia de los últimos realizados

¿Usa materias primas que procedan de Organismos Genéticamente Modificados? SI NO

2. Trazabilidad

Nº REGEPA:

Fecha de actualización:

¿Tiene implantado un APPCC o aplica una guía de prácticas correctas de higiene? SI NO

Si es afirmativo, copia de los últimos análisis realizados

Nombre de la persona responsable:

Correo:

¿Tiene implantado un sistema de Trazabilidad? SI NO

Ejemplo de codificación de un lote:

Significado:

3. Transporte y embalajes

El transporte de la mercancía se realiza: Propia empresa Empresa externa

¿Existe un control de limpieza en los vehículos utilizados? SI NO

En caso de realizarlo a través de empresa externa, adjuntar RGSEAA

Los envases y embalajes utilizados son de uso alimentario: SI NO

En caso de que le aplique

El producto se etiqueta según las normas establecidas: SI NO

La factura y/o albarán de venta incluye el número de lote de todos los productos suministrados, para así poder garantizar la trazabilidad anterior: SI NO

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS RECOGIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Firma:

Fecha:

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PROPIO PRODUCTO FRESCO

SEGURIDAD ALIMENTARIA

Como operadores de empresa alimentaria, todos tenemos la obligación de cumplir con los requisitos legales en cuanto a trazabilidad, estipulados en:

- **Reglamento UE 178/2002** del Parlamento Europeo y del Consejo de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria.
- **Reglamento 852/2004** del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los alimentos.
- **ORDEN APA 326/2007**, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.

Con objeto de garantizar que los productos comercializados por GMR Canarias cumplen con los requisitos anteriormente descritos,

Se comunica la obligatoriedad de cumplimentar un CUADERNO DE CAMPO en el que se registre la información necesaria para el seguimiento de los productos comercializados hasta las parcelas de origen, y en el caso de compras a terceros, la obligatoriedad de garantizar la trazabilidad e inocuidad de sus productos, registrando la información necesaria (código de proveedor, etc.).

Los datos del cultivo y las prácticas realizadas que se deben registrar son al menos las siguientes:

- Características del cultivo: ubicación, parcela, variedad, densidad de plantación y fecha de plantación.
- Tratamientos Fitosanitarios. Riegos.
- Labores culturales y fecha de recolección. Manejo del suelo y control de malas hierbas.

Esta documentación debe permanecer en poder del interesado y podrá ser requerida por GMR Canarias, en el caso de realizar pruebas de trazabilidad para verificar su cumplimiento.

Asimismo, le informamos que GMR Canarias, tiene implantado un sistema de autocontrol de residuos fitosanitarios, con el objeto de garantizar que la mercancía recepcionada está dentro de los valores que marca la legislación. La toma de muestras se hará de forma aleatoria. En caso de detectar una incidencia en el resultado, por superación de LMR o materia activa no autorizada, comunicarle las medidas a adoptar:

- Enviar a vertedero o punto limpio autorizado la mercancía afectada que permanezca en nuestros almacenes junto a la que hemos retirado de los clientes.
- Paralizar la recogida de sus productos hasta que nos pueda demostrar que son seguros para la comercialización, mediante una analítica.
- Informar a las Autoridades Competentes del resultado.

Informado de los requisitos, obligaciones y procedimientos establecidos por GMR Canarias, para la comercialización de productos hortofrutícolas en sus instalaciones, me comprometo a llevar a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los mismos, garantizando así la adecuación a la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria, para lo cual firmo la presente.

Al mismo tiempo y con el fin de cumplir la **Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición**, comunicarle que los datos personales que disponemos de cualquier persona, entidad o empresa que nos haya suministrado alimentos, podrán ser cedidos a las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.

D./D^a _____ con DNI _____ como representante de la empresa _____ quedo informado/a y autorizo todo lo indicado.

Fecha: _____

Firma: _____

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PROPIO PRODUCTO FRESCO

RGPD

A los efectos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU se trata la información que nos facilita con el fin de adquirir el producto demandado o el servicio solicitado, así como, poder realizar el pago de la facturación asociada. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga su relación con GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU o, bien, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o consentimiento explícito.

Como interesado/a, Ud. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL SAU se tratan sus datos personales, en consecuencia, tiene derecho a acceder a los datos que disponemos, derecho a la oposición, a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, así mismo, el/la interesado/a tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que podrá ejercer a través de:

- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU
- CIF: A38075750
- Teléfono: 902 37 77 77
- Dirección postal: Calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Pol. Ind. El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gmrcanarias.com
- Legitimación: Contrato Comercial

Por último, GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU solicita su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados, prestados y/o comercializados por nuestra entidad, para mantenerle informado.

SI

NO

Asimismo, se informa al usuario que podrá Interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/>

D./D^a _____ con DNI _____ como representante de _____ he leído, quedo informado/a y autorizo lo indicado.

Firma:

Fecha: _____

Por favor, entregar TODA la documentación al correo electrónico:

homologacion@gmrcanarias.com

En....., a

A/A: _____

Estimado proveedor,

INFORMARLE QUE:

Dado que es usted proveedor propio de GMR Canarias, y a los efectos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, solicitamos su consentimiento para tratar la información que poseemos con la finalidad de **publicar en la web de GMR Canarias un listado de los productores adscritos al sistema de Proveedor Propio de GMR Canarias**. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga su relación con GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU, o bien, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Como interesado, Ud. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL SAU se tratan sus datos personales, en consecuencia, tiene derecho a acceder a los datos que disponemos, derecho a la oposición, a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, así mismo, el ~~interesado~~ usted tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que podrá ejercer a través de:

- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU
- CIF: A38075750
- Teléfono: 902 37 77 77
- Dirección postal: Calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Pol. Ind. El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gmrcanarias.com
- Legitimación: Contrato comercial

D./D^a _____ con DNI _____ manifiesta su consentimiento para que Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. publique sus datos personales (**nombre, apellidos, isla de producción y productos comercializados con GMR**) para la finalidad antes descrita.

Firma:

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PRODUCTOS ELABORADOS

Con la finalidad de homologarle y darle de alta como proveedor de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U., es necesario que nos remita la siguiente documentación a la mayor brevedad posible.

Documentos a presentar para la Homologación:

- Fotocopia CIF/DNI.
- Copia de extracto de cuenta donde conste el nombre del proveedor.
- Copia del Alta en IAE en AEAT.
- Copia de la resolución del Registro Sanitario.
- Si dispone de alguna certificación de calidad, adjuntar copia.
- Fichas técnicas de los productos comercializados indicando: Vida útil de sus productos y método que se ha seguido para su determinación.
- Copia de análisis realizados en los últimos 12 meses (producto, superficie, etc.).
- Registro de envasadores y embotelladores de vino y bebidas alcohólicas (proveedores del sector).

Cumplimentar correctamente y firmar la siguiente documentación:

- [Declaración del Proveedor](#)
- [Documento Protección de datos](#)
- [Certificado de Origen Islas Canarias](#)
- [Declaración transporte](#) (solo si procede)

Por favor, entregar TODA la documentación al correo electrónico:
homologacion@gmrcanarias.com

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PRODUCTOS ELABORADOS

DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR PROPIO PRODUCTOS ELABORADOS

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Mercancía que suministra:

1. Embalajes

Los envases y embalajes utilizados son de uso alimentario

Si

No

2. Materia Prima

Origen de la mercancía: Producción propia

Compras a terceros

Código letra Q centro lácteo (en su caso):

Nº REGA (en su caso):

Código SINAC (en su caso):

Descripción de la captación (forma de extracción del agua, datos hidrogeológicos...): _____

En caso de compras a terceros ¿Existe un plan de Control de Proveedores documentado? Si No

¿Se realizan controles analíticos de la materia prima? Si No

¿Utiliza materias primas que procedan de Organismos Genéticamente Modificados? Si No

3. Sistema Autocontrol

¿Tiene implantado un APPCC o aplica una guía de prácticas correctas de higiene? Si No

Nombre de la persona responsable:

Correo:

Adjuntar: Cuadro de gestión de su APPCC, identificación de PCC y Diagrama de flujo del proceso de elaboración.

4. Producto terminado

¿Se realizan análisis microbiológicos? En caso afirmativo anotar la frecuencia y en qué etapa del proceso se realiza. Adjuntar copia de los últimos realizados: Si No

Declaración de alérgenos:

Condiciones especiales de conservación:

5. Trazabilidad

El producto se etiqueta según las normas establecidas: Si No

¿Tiene implantado un sistema de Trazabilidad? Si No

Ejemplo de codificación de un lote:

Significado: _____

La factura y/o albarán de venta incluye el número de lote de todos los productos suministrados, para así poder garantizar la trazabilidad anterior: SI NO

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS RECOGIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Firma:

Fecha:

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PRODUCTOS ELABORADOS

DECLARACIÓN TRANSPORTE

Razón social:				
Dirección:			Teléfono:	
			Fax:	
Mercancía que transporta:				
El transporte de la mercancía es realizado : <input type="checkbox"/> Propia Empresa <input type="checkbox"/> Empresa externa				
En caso de realizarlo a través de empresa externa				
Razón Social:			Teléfono:	
(Adjuntar acreditación RGSEEA)				
Datos de los vehículos utilizados para el transporte y de los trayectos realizados:				
TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	TRAYECTO (entre islas)	TIEMPO EFECTIVO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adjuntar acreditación vehículos autorizados para el transporte de alimentos (ATP). ▪ Adjuntar acreditación vehículos reúnen adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. ▪ Adjuntar acreditaciones manipuladores de alimentos de los conductores. 				
			SI	NO
			NA	
¿Realiza un control de la temperatura durante el transporte de la mercancía?			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Realiza un control de los equipos de medición de la temperatura?			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Existe un plan de Limpieza y Desinfección en los vehículos utilizados?			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Existe un plan de Mantenimiento de las condiciones de conservación de las cajas de los vehículos?			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Realiza un control de los documentos de los productos transportados (Trazabilidad)?			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Realiza un control de la estiba o colocación de los productos según su naturaleza?			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante declara que son ciertos los datos recogidos en la presente declaración.

Nombre y Apellidos:

Cargo:

Firma:

Fecha:

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PRODUCTOS ELABORADOS

PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU se trata la información que nos facilita con el fin de adquirir el producto demandado o el servicio solicitado, así como, poder realizar el pago de la facturación asociada. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga su relación con GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU o, bien, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o consentimiento explícito.

Como interesado/a, Ud. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL SAU se tratan sus datos personales, en consecuencia, tiene derecho a acceder a los datos que disponemos, derecho a la oposición, a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, así mismo, el/la interesado/a tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que podrá ejercer a través de:

- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU
- CIF: A38075750
- Teléfono: 902 37 77 77
- Dirección postal: Calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Pol. Ind. El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gmrcanarias.com
- Legitimación: Contrato Comercial

Por último, GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU solicita su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados, prestados y/o comercializados por nuestra entidad, para mantenerle informado.

SI

NO

Asimismo, se informa al usuario de que podrá Interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/>

D./D^a _____ con DNI _____ como representante de _____ he leído, quedo informado/a y autorizo lo indicado.

Firma:

Fecha: _____

Por favor, entregar TODA la documentación al correo electrónico:
homologacion@gmrcanarias.com

HOMOLOGACIÓN PROVEEDOR PRODUCTOS ELABORADOS

CERTIFICADO DE ORIGEN ISLAS CANARIAS

D./Dña. _____ con DNI _____ como
representante de _____

DECLARO:

Que a efectos de lo establecido en el “*Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo*”, y en el “*Real Decreto 552/2020, de 2 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias*”, y teniendo en cuenta los artículos 6 del “*Real Decreto 147/2019*” y 5 del “*RD 552/2020*”, sobre las *Reglas relativas al origen y transformación de las mercancías cuyo transporte se compensa*, el origen de la mercancía entregada a GMR Canarias, es totalmente producida o fabricada o transformada en las Islas Canarias.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 202_.

Fdo.:

(Nombre completo)

En....., a

A/A: _____

Estimado proveedor,

INFORMARLE QUE:

Dado que es usted proveedor propio de GMR Canarias, y a los efectos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, solicitamos su consentimiento para tratar la información que poseemos con la finalidad de **publicar en la web de GMR Canarias un listado de los productores adscritos al sistema de Proveedor Propio de GMR Canarias**. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga su relación con GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU, o bien, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Como interesado, Ud. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL SAU se tratan sus datos personales, en consecuencia, tiene derecho a acceder a los datos que disponemos, derecho a la oposición, a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, así mismo, el ~~interesado~~ usted tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que podrá ejercer a través de:

- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU
- CIF: A38075750
- Teléfono: 902 37 77 77
- Dirección postal: Calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Pol. Ind. El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico: protecciondedatos@gmrcanarias.com
- Legitimación: Contrato comercial

D./D^a _____ con DNI _____ manifiesta su consentimiento para que Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. publique sus datos personales (**nombre, apellidos, isla de producción y productos comercializados con GMR**) para la finalidad antes descrita.

Firma:

Contrato comercial de Proveedores Propios de Frutas y Hortalizas

En Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria a de de 20.....

COMPARECEN

DE UNA PARTE D/D^a....., con DNI....., en calidad de de (razón social)..... en adelante Proveedor Propio de Frutas y Hortalizas (**PPFH**) cuyos datos son los siguientes:

CIF:

Domicilio Social:

Teléfono de contacto:

Página web:

Nº REGIPA:

Dirección de la explotación:

Productos que comercializa:

Certificación de Calidad:

Y DE OTRA: D. Pablo Zurita Espinosa en calidad de Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., en adelante **GMR Canarias**, con facultad para suscribir el presente contrato, competencia que le ha sido atribuida por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha de 31 de enero de 2020, elevado a público mediante escritura pública de 4 de febrero de 2020, autorizada por la notaria Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, con número de protocolo 311, inscrita la delegación de facultades en el Registro Mercantil, folio 139, Tomo 3531 de la sección 8, hoja TF-4525, inscripción 88.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y legitimación para contratar y:

EXPONEN

1. Que el **PPFH** es un agricultor que produce frutas y hortalizas en Canarias.
2. Que GMR Canarias es una empresa de capital público que trabaja a favor de los productores del sector primario en el ámbito de la comercialización de productos agrarios y agroalimentarios originarios de Canarias.
3. Que ambos manifiestan su interés en formalizar un contrato sometiéndolo a las siguientes estipulaciones, en las que se ha tenido en cuenta el contenido de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, operada por el Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, y las Instrucciones Internas de Contratación de esta empresa pública aprobadas el 20 de noviembre de 2020.
4. Que GMR Canarias comprará los productos del **PPFH** para satisfacer los pedidos que reciba por parte de sus clientes y se las venderá a dichos clientes en las condiciones acordadas.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto de este contrato es establecer los términos y condiciones de conformidad con los que el **PPFH** se obliga frente al GMR Canarias al suministro de productos agrícolas.

Segunda. Obligaciones de las partes.

GMR Canarias se compromete a:

- Compartir información respecto a la demanda de los clientes de GMR Canarias en fechas, referencias y calidades, y ayudar a planificar las producciones junto al **PPFH** para intentar satisfacer –al menos parcialmente– esa demanda.
- Solicitar al **PPFH** la disponibilidad de los productos declarados para la venta a terceros.
- Efectuar la compra al **PPFH**, en las condiciones pactadas, de los productos necesarios para atender los pedidos de los clientes de GMR Canarias (sin venta a un tercero no hay compra).
- Recibir en depósito producto no requerido por GMR Canarias y realizar gestiones comerciales con terceros que puedan conducir, en su caso, a la venta de ese producto.

El **PPFH** se compromete a:

- Comercializar a través de GMR Canarias total o parcialmente sus producciones.
- Ejecutar la planificación de sus cultivos para atender, al menos parcialmente, la demanda que plantee GMR Canarias.
- Permitir el acceso a sus parcelas por parte de los técnicos de GMR Canarias para comprobar el estado de las producciones y a consultar el cuaderno de explotación.
- Declarar semanalmente los productos disponibles para su comercialización.
- Entregar a GMR Canarias los productos agrícolas en la cantidad, calidad y periodicidad solicitados por el Departamento Comercial según las necesidades de GMR Canarias.
- Adscribirse a una figura de calidad reconocida por el ICCA (tipo sello RUP, DOP, IGP) y/o sellos y marcas de garantía promovidos por los Cabildos Insulares.
- Complimentar y mantener actualizado el cuaderno de campo oficial, en el que se registre la información necesaria para el seguimiento de los cultivos hasta las parcelas de origen.
- Cumplir el sistema de autocontrol de residuos fitosanitarios de GMR Canarias regulado por la instrucción técnica “LMR/Sustancias no autorizadas”.
- Cumplir con las “Buenas prácticas agrícolas” establecidas por GMR Canarias o cumplir las normas de buenas prácticas agrícolas GLOBAL GAP.

Tercera. Precio.

El precio a abonar al **PPFH** se fija en función del precio de mercado del día de la transacción para cada tipo de producto y categoría, aplicado a todos los proveedores por igual. El listado de precios unitarios se publicará diariamente en la web www.gmrcanarias.com

El precio deberá ser igual o superior al coste efectivo de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido el PPFH.

Cuarta. Contraprestaciones.

Si bien la empresa pública NO realiza asesoramiento agronómico al **PPFH**, la suscripción de este contrato le permite beneficiarse de las siguientes contraprestaciones ofrecidas por parte de GMR Canarias:

- El suministro de cajas de cartón nuevas para las cantidades comercializadas por GMR Canarias, que no tendrán que ser abonadas por el **PPFH** y cuyo coste se repercutirá en el precio de venta.
- La implantación de la GLOBAL GAP para los productos que comercializa con GMR Canarias.
- La promoción activa del **PPFH** y de los productos que comercializa.

Quinta. Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán por GMR Canarias según elija el **PPFH** por periodos quincenales. Incluirá todas las entregas realizadas durante dicho período, las devoluciones de mercancía, cajas, etc.

El **PPFH** acepta expresamente que GMR Canarias realice la factura y/o facturas rectificativas por su cuenta. Asimismo, acepta tácitamente el contenido de las facturas y facturas rectificativas realizadas por su cuenta salvo que se comunique lo contrario por el **PPFH** en un plazo máximo de 30 días

El pago se realizará mediante transferencia bancaria antes de **7 días** de la fecha de liquidación quincenal.

Las partes acuerdan que GMR Canarias podrá compensar cualquier deuda vencida, líquida y exigible que pueda adeudarle el **PPFH** con las cantidades pendientes de pago que puedan existir.

Sexta. Calidad.

Los productos agrícolas a entregar serán de la calidad solicitada por GMR Canarias, que deberán responder a lo previsto en la normativa vigente que las partes firmantes declaran conocer.

Séptima. Condiciones de entrega y puesta a disposición de los productos.

El producto debe entregarse por el **PPFH** en el almacén de GMR Canarias situado en:

- () Mercatenerife. Complejo E.Polígono Ind. El Mayorazgo. Sector 2.Santa Cruz de Tenerife
- () Mercalaspalmas. Nave Multiusos nº 17.Crta. Cuesta Ramón, s/n Las Palmas de Gran Canaria
- () C/ Langrero, 16, San Sebastián de La Gomera
- () O en las propias instalaciones del **PPFH** indicadas al principio de este contrato.
- () O en otra ubicación acordada:

El producto deberá entregarse, debidamente preclasificado y envasado según lo establecido en el Real Decreto 888/88.

Octava. Recepción de entregas.

En el momento de la entrega de la mercancía GMR Canarias emitirá un documento denominado “pedido de entrada compra”.

Se cumplimentará el correspondiente “parte de incidencia” si se detecta anomalías en la mercancía entregada: mal estado, presencia de golpes, carencia de uniformidad, diferencias en calibrado y cualquier otra que haga desmerecer el producto para su comercialización. Las expresadas anomalías podrán generar un cambio en la clasificación de la referencia que deberá ser aceptado por el agricultor.

Novena. Devoluciones al agricultor.

Una vez comprobadas las piezas afectadas por incidencia, en su caso, y si estás superan el 5% en peso del total de la mercancía entregada, GMR Canarias se lo comunicará al **PPFH** dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la mercancía indicando los datos de código y descripción de los productos a devolver, cantidad, número de lote y una indicación de la causa de devolución.

Realizado el aviso, si la mercancía a devolver no es retirada por el agricultor en el plazo de 24 horas, GMR Canarias procederá a su destrucción. De igual forma se procederá con la mercancía recibida en depósito a que se refiere la estipulación segunda.

Décima. Devoluciones de clientes.

Las devoluciones de producto por parte de los clientes de GMR Canarias por causas imputables al **PPFH** serán asumidas por ese último.

Décimo primera. Planificación de cultivos.

En base al análisis de la demanda de sus clientes, GMR Canarias propondrá al **PPFH** el cultivo de las referencias para poder disponer de determinadas cantidades durante periodos concretos.

GMR Canarias realizará visitas periódicas a las parcelas del **PPFH** al objeto de verificar el cumplimiento de la planificación de los cultivos, así como para controlar la marcha de las mismas y el cumplimiento de la normativa vigente especialmente en materia de seguridad alimentaria.

La planificación de cultivos no obliga a GMR Canarias a comprar las producciones programadas, ya que adquirir tal obligación supondría de facto la elección de proveedor, una acción no admitida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Décima Segunda. Producción.

La producción afecta a este contrato será la que se especifique en la “Ficha de agricultor” (DP09) con la identificación exacta y superficie de las parcelas –preferentemente con indicación de su referencia SIGPAC–, polígono, parcela y recinto.

El personal técnico de GMR actualizará estos datos en las sucesivas visitas de seguimiento.

Décima Tercera. Causas de resolución y efectos de la extinción del contrato.

El incumplimiento por parte del **PPFH** de alguno de los supuestos que se relaciona a continuación será motivo de resolución de este contrato sin que este pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización:

1. La entrega reiterada de cantidades inferiores en un 20% a las comprometidas (solicitud por parte de GMR aceptada por el PPFH) sin causa justificada, entendiéndose por reiterada más de una (1) mensual o más de tres (3) en un periodo de cuatro (4) meses.

Se considerará causa justificada situaciones que no puedan ser controladas por los agricultores como: ataques intensos de plagas y enfermedades o climatología adversa, siempre y cuando se notifique de forma inmediata y se pueda constatar.

2. La entrega reiterada de calidades inferiores a las exigidas en virtud de lo previsto en la normativa vigente, entendiéndose por reiterada más de una (1) mensual o más de tres (3) en un periodo de cuatro (4) meses.
3. La entrega reiterada de productos que no estén correctamente preclasificados, entendiéndose por reiterada más de una (1) mensual o más de tres (3) en un periodo de cuatro (4) meses.

4. La negativa del **PPFH** a implantar las medidas propuestas por GMR Canarias para asegurar la buena marcha de los cultivos.
5. La realización por parte del **PPFH** de tratamientos con productos fitosanitarios no autorizados para el cultivo en cuestión, la inobservancia de los plazos de seguridad de los tratamientos o no en el caso de no tener actualizado en libro de campo.

También será causa de resolución el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones pactadas. Detectado el incumplimiento la parte afectada se lo notificará por escrito a la otra parte, requiriéndole para que lo subsane en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el recibo de dicha notificación. Una vez transcurrido dicho plazo, sin que el incumplimiento notificado se hubiera subsanado, la parte perjudicada podrá dar por rescindido el contrato, bastando para ello la notificación por escrito a la contraria en tal sentido.

Serán también causas de resolución las siguientes:

- La disolución o extinción en la persona jurídica de cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por las causas de resolución establecidas en la legislación vigente
- En los demás casos previstos en este Contrato.

Décima Cuarta. Distribución y logística.

La distribución y logística a los clientes serán realizadas por GMR Canarias a cuenta del precio de venta.

Décima Quinta.- Requisitos de solvencia.

El **PPFH** declara estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social, AEAT y Agencia Tributaria Canaria, estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto de este contrato, que dispone de capacidad técnica suficiente para la ejecución de sus obligaciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

GMR Canarias podrá solicitar en cualquier momento la documentación que lo acredite. Cualquier modificación censal con las administraciones tributarias deberá ser comunicada a GMR Canarias en un plazo máximo de 7 días.

Décima Sexta- Duración, condiciones de renovación.

El presente contrato tendrá una duración de un año a partir de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se entenderá prorrogado por periodos anuales sucesivos si ninguna de las partes notifica a la otra su intención de no renovarlo con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que tenga lugar su finalización o la de cada una de sus prórrogas, en su caso.

Décima Séptima.- Información que deben suministrarse las partes.

Las partes se obligan a proporcionarse durante la vigencia del contrato, toda la información necesaria para el eficaz desarrollo y cumplimiento del mismo.

Décima Octava.- Confidencialidad.

La existencia de este contrato será publicada en la web corporativa de GMR Canarias.

Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto a su contenido así como respecto a cualquier otra información obtenida fruto de la relación comercial derivada del mismo.

Décima Novena. Información sobre protección de datos.

Ambas partes se declaran concededoras y se comprometen al cumplimiento estricto de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, en especial en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

En relación a los datos de carácter personal de los firmantes del presente contrato a los que ambas partes pudieran tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo sólo podrán ser tratados, destinados y utilizados, con la finalidad de facilitar la gestión de la relación contractual.

Las partes reconocen que los datos personales a los que se refiere esta cláusula se conservarán durante el periodo de vigencia de la relación contractual y garantizan que los datos personales de los firmantes no serán cedidos ni comunicados a otras entidades, ni nacionales e internacionales, salvo obligación legal. La base legal para el tratamiento de sus datos personales está motivada tanto por la ejecución del presente contrato, como por el interés legítimo en relación con el tratamiento de los datos de contacto corporativo del firmante.

Los firmantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión y limitación del tratamiento, legalmente garantizados, las partes reconocen que los titulares de los datos personales tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos o en su caso, ante la autoridad de control pertinente.

Vigésima. Seguridad Alimentaria.

El PPFH tiene la obligación de cumplir con los requisitos legales en cuanto a trazabilidad, estipulados en las siguientes disposiciones y en todas aquellas no mencionadas que sean de aplicación, o se dicten con posterioridad:

- Reglamento UE 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los alimentos.
- Ley 6/2019, de 9 de abril, de Calidad Agroalimentaria (Canarias. BOC 76, de 22.4.2019).

Además está obligado a cumplir con la normativa de etiquetado de productos según los criterios establecidos en la legislación que le sea de aplicación.

Al mismo tiempo y con el fin de cumplir la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, el PPFH da su autorización expresa a GMR Canarias para que sus datos personales sean cedidos a las autoridades competentes cuando éstas lo soliciten.

Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U.	Proveedor Propio de Frutas y Hortalizas
Pablo Zurita Espinosa Consejero Delegado	

Contrato comercial de Proveedores Propios de Producto Elaborado

En Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria a de de 20.....

COMPARECEN

DE UNA PARTE D/D^a....., con DNI....., en calidad de de (razón social)..... en adelante Proveedor Propio de Producto Elaborado (**PPPE**) cuyos datos son los siguientes:

CIF:

Domicilio Social:

Teléfono de contacto:

Página web:

Nº Reg. Sanitario:

Marcas que fabrica y/o comercializa:

Productos que comercializa:

Certificación de Calidad:

Y DE OTRA: D. Pablo Zurita Espinosa en calidad de Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., en adelante GMR Canarias, con facultad para suscribir el presente contrato, competencia que le ha sido atribuida por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha de 31 de enero de 2020, elevado a público mediante escritura pública de 4 de febrero de 2020, autorizada por la notaria Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, con número de protocolo 311, inscrita la delegación de facultades en el Registro Mercantil, folio 139, Tomo 3531 de la sección 8, hoja TF-4525, inscripción 88.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y legitimación para contratar y

EXPONEN

1. Que el **PPPE** es un productor del sector primario agroalimentario que desarrolla la actividad de producción de en Canarias.
2. Que GMR Canarias es una empresa de capital público que trabaja a favor de los productores del sector primario en el ámbito de la comercialización de productos agrarios y agroalimentarios originarios de Canarias.
3. Que ambos manifiestan su interés en formalizar un contrato sometiéndolo a las siguientes estipulaciones, en las que se ha tenido en cuenta el contenido de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, operada por el Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero, y las Instrucciones Internas de Contratación de esta empresa pública aprobadas el 20 de noviembre de 2020.

4. Que GMR Canarias comprará las referencias del **PPPE** una vez reciba los pedidos por parte de los clientes autorizados y se las venderá a dichos clientes en las condiciones acordadas.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto de este contrato es establecer los términos y condiciones de conformidad con los que el **PPPE** se obliga frente al GMR Canarias al suministro de productos agroalimentarios.

Segunda. Obligaciones de las partes.

GMR Canarias se compromete a:

- Disponer de un catálogo de acceso para los clientes y clientes potenciales de GMR Canarias en donde figure la identificación y descripción de los productos que el **PPPE** desee comercializar.
- Configurar un precio de tarifa para ofertar a los clientes y clientes potenciales que tenga en cuenta el precio al que el **PPPE** le fija a GMR Canarias y la imputación de los costes directos de la comercialización, tarifa que será informada al **PPPE** con carácter previo.

En las operaciones en las que el **PPPE** realiza la entrega en el cliente final, GMR Canarias imputará al menos un 2,0% al precio de compra (del **PPPE** a GMR Canarias) en la tarifa al cliente final.

- Realizar el servicio de reposición en el punto de venta: () Se requiere
- Incluir en la planificación de las acciones de promoción con personal en el punto de venta con otros proveedores propios que lo hubieran solicitado y realizar el servicio: () Se requiere
- Efectuar la compra al **PPPE**, en las condiciones pactadas, de los productos necesarios para atender los pedidos de los clientes de GMR Canarias (sin venta a un tercero no hay compra).

El **PPPE** se compromete a:

- Comercializar a través de GMR Canarias total o parcialmente sus producciones.
- Aportar al catálogo digital de GMR Canarias la información descriptiva de los productos a comercializar incluida su foto, código EAN y resto de datos necesarios para facilitar la logística.
- Entregar a los clientes de GMR Canarias los productos en cantidad y plazo para atender los pedidos de estos.
- Entregar en depósito en los almacenes de GMR Canarias de las cantidades requeridas para atender a sus clientes con inmediatez o cuando se requiera hacer picking, que le será comprada al **PPPE** en el momento en que se formalice su venta.
- Aportar a su coste el producto para la realización de campañas de promoción, degustación en los puntos de venta y otras acciones que se decida acometer de mutuo acuerdo.
- Adscribirse a una figura de calidad reconocida por el ICCA (tipo sello RUP, DOP, IGP) y/o sellos y marcas de garantía promovidos por los Cabildos Insulares.

Tercera. Precio.

El precio a abonar al **PPPE** será el que este fije en su tarifa para GMR Canarias.

El precio deberá ser igual o superior al coste efectivo de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido el **PPPE**.

GMR Canarias facturará, en su caso, la reposición en el punto de venta a **0,05 € por unidad** repuesta.

GMR Canarias facturará, en su caso, la promoción en el punto de venta a **15,00 € por hora**.

Cuarta. Contraprestaciones.

La suscripción de este contrato permite al **PPPE** beneficiarse de las siguientes contraprestaciones ofrecidas por parte de GMR Canarias:

- La promoción activa del **PPPE** y de los productos que comercializa.
- La participación en ferias sectoriales.
- La realización de gestiones comerciales en Península para la exportación.

Para estas acciones el **PPPE** cede expresamente a GMR Canarias el uso de sus marcas.

Quinta. Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán por GMR Canarias al **PPPE** por periodos quincenales.

Incluirá todas las entregas realizadas durante dicho período y la liquidación de los servicios prestados, en su caso, y las devoluciones de mercancía, si las hubiera habido.

El **PPPE** debe presentar la correspondiente factura con copia de los albaranes de entrega de la mercancía en los clientes o en los almacenes de GMR Canarias. El pago se realizará mediante transferencia bancaria antes del día 7 del mes siguiente para la primera quincena y del 22 del mes siguiente para la segunda quincena.

Las partes acuerdan que GMR Canarias podrá compensar cualquier deuda vencida, líquida y exigible que pueda adeudarle el **PPPE** con las cantidades pendientes de pago que puedan existir.

Sexta. Condiciones de entrega y puesta a disposición de los productos.

El producto debe ser entregado por parte del **PPPE** en la dirección de entrega del cliente final que formuló el pedido que dio origen a la compra en los plazos señalados por GMR Canarias.

Las entregas de mercancía en depósito –de cuya gestión de fecha de consumo preferente será responsable el **PPPE**– se realizarán en el almacén de GMR Canarias situado en:

- () Urbanización El Mayorazgo, sector II, Mercatenerife, nave A1, en Santa Cruz de Tenerife
- () C/ Cuesta Ramón, s/n, Mercalaspalmas nave 17 B, nº 9 y 11, en Las Palmas de Gran Canaria

El producto deberá entregarse debidamente envasado y etiquetado según la normativa vigente que ambas partes declaran conocer.

Séptima. Recepción de entregas.

En el momento de la entrega, la mercancía en el punto de entrega del cliente final o en el almacén de GMR Canarias debe ir acompañada de un albarán que identifique las referencias, incluya su código EAN, número de lote y fecha de consumo preferente.

La entrega conforme requerirá el sellado de la recepción en el almacén.

Se cumplimentará el correspondiente “parte de incidencia” si se detecta anomalías en la mercancía entregada: diferencias de cantidades, mal estado del embalaje, roturas y cualquier otra que haga desmerecer el producto para su comercialización.

Octava. Devoluciones de clientes.

Las devoluciones de producto por parte de los clientes de GMR Canarias por causas imputables al **PPPE** serán asumidas por ese último.

Novena. Causas de resolución y efectos de la extinción del contrato.

El incumplimiento por parte del **PPPE** de alguno de los supuestos que se relaciona a continuación será motivo de resolución de este contrato sin que este pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización:

1. Incidencias reiteradas en la entrega de los productos al cliente (solicitud por parte de GMR aceptada por el **PPPE**) sin causa justificada, entendiéndose por reiterada más de una (1) mensual o más de tres (3) en un periodo de cuatro (4) meses.

Se considerará causa justificada situaciones sobrevenidas que no puedan ser controladas por el **PPPE** siempre y cuando se notifique de forma inmediata y se puedan constatar.

2. La entrega de productos que no cumplan con todas las garantías de seguridad alimentaria.

También será causa de resolución el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones pactadas. Detectado el incumplimiento la parte afectada se lo notificará por escrito a la otra parte, requiriéndole para que lo subsane en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el recibo de dicha notificación. Una vez transcurrido dicho plazo, sin que el incumplimiento notificado se hubiera subsanado, la parte perjudicada podrá dar por rescindido el contrato, bastando para ello la notificación por escrito a la contraria en tal sentido.

Serán también causas de resolución las siguientes:

- La disolución o extinción en la persona jurídica de cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por las causas de resolución establecidas en la legislación vigente
- En los demás casos previstos en este Contrato.

Décima. Distribución y logística.

La distribución y logística a los clientes serán realizadas por el propio **PPPE** o por parte de GMR Canarias a cuenta del precio de venta.

El **PPPE** deberá llevar en cada vehículo un certificado expedido por GMR Canarias donde declara que en base al acuerdo existente entre ambas empresas, GMR Canarias autoriza al **PPPE** a entregar –en los puntos de venta de los clientes de GMR Canarias– los productos adquiridos, en los vehículos de los que este es titular.

Décima Primera.- Requisitos de solvencia.

El **PPPE** declara estar al corriente de sus obligaciones ante la Seguridad Social, AEAT y Agencia Tributaria Canaria, estar dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto de este contrato, que dispone de capacidad técnica suficiente para la ejecución de sus obligaciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

GMR Canarias podrá solicitar en cualquier momento la documentación que lo acredite. Cualquier modificación censal con las administraciones tributarias deberá ser comunicada a GMR Canarias en un plazo máximo de 7 días.

Décima Segunda- Duración, condiciones de renovación.

El presente contrato tendrá una duración de un año a partir de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se entenderá prorrogado por periodos anuales sucesivos si ninguna de las partes notifica a la otra su intención de no renovarlo con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que tenga lugar su finalización o la de cada una de sus prórrogas, en su caso.

Décima Tercera.- Información que deben suministrarse las partes.

Las partes se obligan a proporcionarse durante la vigencia del contrato, toda la información necesaria para el eficaz desarrollo y cumplimiento del mismo.

Décima Cuarta.- Confidencialidad.

La existencia de este contrato será publicada en la web corporativa de GMR Canarias.

Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto a su contenido así como respecto a cualquier otra información obtenida fruto de la relación comercial derivada del mismo.

Décima Quinta. Información sobre protección de datos.

Ambas partes se declaran conocedoras y se comprometen al cumplimiento estricto de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, en especial en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

En relación a los datos de carácter personal de los firmantes del presente contrato a los que ambas partes pudieran tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo sólo podrán ser tratados, destinados y utilizados, con la finalidad de facilitar la gestión de la relación contractual.

Las partes reconocen que los datos personales a los que se refiere esta cláusula se conservarán durante el periodo de vigencia de la relación contractual y garantizan que los datos personales de los firmantes no serán cedidos ni comunicados a otras entidades, ni nacionales e internacionales, salvo obligación legal. La base legal para el tratamiento de sus datos personales está motivada tanto por la ejecución del presente contrato, como por el interés legítimo en relación con el tratamiento de los datos de contacto corporativo del firmante.

Los firmantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión y limitación del tratamiento, legalmente garantizados, las partes reconocen que los titulares de los datos personales tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos o en su caso, ante la autoridad de control pertinente.

Décimo Sexta. Seguridad Alimentaria.

El PPPE tiene la obligación de cumplir con los requisitos legales en cuanto a trazabilidad, estipulados en las siguientes disposiciones y en todas aquellas no mencionadas que sean de aplicación, o se dicten con posterioridad:

- Reglamento UE 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los alimentos.
- Ley 6/2019, de 9 de abril, de Calidad Agroalimentaria (Canarias. BOC 76, de 22.4.2019).

Además está obligado a cumplir con la normativa de etiquetado de productos según los criterios establecidos en la legislación que le sea de aplicación.

Al mismo tiempo y con el fin de cumplir la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, el **PPPE** da su autorización expresa a GMR Canarias para que sus datos personales sean cedidos a las autoridades competentes cuando éstas lo soliciten.

Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U.	Proveedor Propio de Producto Elaborado
Pablo Zurita Espinosa Consejero Delegado	